

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1100 /

RADICACION No. 2021-00336-00

Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto y lograr la integración del contradictorio, el despacho en consecuencia RESUELVE:

1º.- ACLARAR el auto adiado el diecisiete (17) de Mayo de la anualidad cursante en el sentido de indicar que el pronunciamiento efectuado por el doctor JUAN CAMILO PINIEDA RICARDO se hace en nombre del emplazado PERSONAS INDETERMINADAS mas no como de GRANCOLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA.

2º.-REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar todas las diligencias necesarias tendientes a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de mandamiento, esto es, notificar al ejecutado y así integrar en debidamente forma el contradictorio, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria